



DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INGENIERIA PARA ELECTROMEDICINA E
INDUSTRIA «INGELIN» CIA. LTDA.**

**AUMENTO: \$ 1.880,00 U.S.D.
CAPITAL TOTAL: \$ 2.000,00 U.S.D.**

DI 3 COPIAS
M.L.F.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes treinta de Abril del dos mil dos, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura la compañía INGENIERIA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA «INGELIN» CIA. LTDA., legalmente representada por la ingeniera SONIA ALEXANDRA PAREDES GONZALEZ, casada, en su calidad de Gerente, según consta del respectivo nombramiento que se agrega como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora ingeniera SONIA ALEXANDRA PAREDES GONZALEZ, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente de la Compañía INGENIERIA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA «INGELIN» CIA LTDA. y como tal su representante legal, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios conforme consta del nombramiento y Acta de Junta General que se insertan. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, aprobada por la



Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno mil doscientos treinta y ocho de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía INGENIERIA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA «INGELIN» CIA LTDA. b) Con tales antecedentes, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión llevada a cabo el dos de marzo del dos mil dos, resolvió: 1) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la Compañía en la cifra de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, con lo cual su capital social total ascendería a la suma de DOS MIL dólares, de los cuales mil seiscientas participaciones corresponden a LUIS ALFONSO ROMERO SIERRA, las doscientas participaciones a IRMA ANATOLIA SIERRA ROSERO, y las otras doscientas participaciones a DOLORES MARIANELA ROMERO SIERRA, conforme consta del Acta de la Junta General Universal extraordinaria que se agrega.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes la compareciente señora ingeniera SONIA ALEXANDRA PAREDES GONZALEZ, en la calidad que interviene y para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía que representa, declara que aumenta el Capital Social en la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América. EL CAPITAL SOCIAL TOTAL DE LA COMPAÑIA ASCIENDE A LA SUMA DE DOS MIL DOLARES. Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción que consta del cuadro de integración del aumento de capital referido en la misma Acta que se agrega a esta escritura.

CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- La compareciente señora SONIA ALEXANDRA PAREDES GONZALEZ, en su calidad indicada con anterioridad, bajo juramento declara que es la real y correcta integración del aumento de capital social de la compañía antes nombrada, conforme el cuadro de integración que mas adelante se agrega. El aumento de capital se paga en dinero numerario en su totalidad, y en cuanto a la suscripción de este aumento, se conviene en lo siguiente: a) el socio LUIS ALFONSO ROMERO SIERRA, suscribe MIL QUINIENTAS CUATRO participaciones; B) La socia IRMA ANATOLIA SIERRA ROSERO, suscribe CIENTO OCHENTA Y OCHO participaciones, y, c) la socia DOLORES MARIANELA ROMERO SIERRA suscribe CIENTO OCHENTA Y OCHO participaciones; cada uno de los socios prenombrados paga a la compañía en numerario. QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Al crearlo



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

necesario y para una mejor claridad se transcribe textualmente la segunda resolución del Acta en mención y que se agrega a la presente: «Como consecuencia del aumento de capital, los socios de la Compañía resuelven por unanimidad reformar la cláusula Segunda la que cambia en la parte que dice de tres millones de sucres, por dos mil dólares norteamericanos; y, se reforman también los siguientes artículos del Estatuto de la compañía: Quinto, el que dirá: «ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dos mil dólares norteamericanos (\$ 2.000,00), dividido en dos mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de valor cada una, que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente y por el Presidente de la compañía. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, no podrán estar representadas por títulos negociables». El artículo octavo sustitúyase por el siguiente, y dirá: «ARTICULO OCTAVO: VOTACION Y BENEFICIOS.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos, y por cada participación de un dólar tendrá derecho a un voto; los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de las participaciones pagadas por cada socio». La cláusula Cuarta cámbiase por la siguiente y dirá: «CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía INGENIERIA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA « INGELIN» CIA. LTDA., se encuentra suscrito y pagado en su totalidad incluido este aumento de capital; y queda así:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL AUM. CAPITAL	TOTAL PARTICIPAC.	Nº- CAPITAL TOTAL
Luis Romero S.	\$ 96	1.504	1.600	\$ 1.600
Irma Sierra R.	\$ 12	188	200	\$ 200
Dolores Romero	\$ 12	188	200	\$ 200
TOTAL	\$ 120	1.880	2.000	\$ 2.000

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña a la presente Nombramiento de la Representante Legal, copia de la cédula de ciudadanía, Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el dos de marzo de dos mil dos. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta, y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La

misma que se encuentra firmada por la doctora Marlene Armas Eivar,
portadora de la matrícula profesional número cinco mil noventa y dos
del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente
instrumento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales
del caso, y leído que le fue íntegramente al compareciente, aquel se
afirma y ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo el Notario en
unidad de acto de todo la cual doy fe.-



✓ Sonia Paredes

ING. SONIA ALEXANDRA PAREDES GONZALEZ C.C. 170716355-4
INGENIERIA PARA ELECTROMEDICINA E
INDUSTRIA "INGELIN" CIA. LTDA.

Firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.-
A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ECUADORIA MARSHALLA VENEZUELA
 CASAS ALBA ALEJANDRO ROBERTO SIERRA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 VICTOR PAREDES
 LUIS LOPEZ
 QUITO 5/20/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 662900
 FOLIO 1 DE 1
 FOLIO 1 DE 1

ECUADORIA MARSHALLA VENEZUELA
 CASAS ALBA ALEJANDRO ROBERTO SIERRA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 VICTOR PAREDES
 LUIS LOPEZ
 QUITO 5/20/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 662900
 FOLIO 1 DE 1
 FOLIO 1 DE 1

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
 del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
 COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
 antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
 puso a mi vista.

30 ABR. 2002

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador

ACTA #

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA: INGENIERÍA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA
"INGELIN" CIA. LTDA., CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los dos días del mes de marzo del dos mil dos, a las 10H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle A. Arcos # E7-23 y Pío Jaramillo, California Alta, se reúnen los socios de la compañía INGENIERÍA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA "INGELIN" CIA. LTDA., propietarios cada uno de las siguientes participaciones, así: a) Ingeniero Luis Alfonso Romero Sierra de dos millones cuatrocientos mil sucres divididas en dos mil cuatrocientas participaciones de mil sucres cada una; b) Señora Irma Anatolia Sierra Rosero de trescientos mil sucres divididas en trescientas participaciones de mil sucres cada una; y, c) Señora Dolores Marianela Romero Sierra de trescientos mil sucres divididas en trescientas participaciones de mil sucres cada una (transformado a dólares el capital social es de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, divididas en ciento veinte participaciones totales que tiene la compañía, correspondiéndoles a cada uno: noventa y seis, doce y doce participaciones respectivamente), bajo la dirección del señor Ingeniero Luis Alfonso Romero Sierra, Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señora Ingeniera Sonia Alexandra Paredes González, Gerente de la compañía.- Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, como así lo demostramos con la Escritura de Constitución; con tales antecedentes los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver: los siguientes puntos: Uno.- El aumento de capital; Dos.- La consecuente Reforma de Estatutos; Tres.- Transformación de las participaciones sociales actuales que constan en Sucres a dólares de conformidad con la ley.- Cuarto.- Venta o cesión del treinta y cinco por ciento de participaciones por parte del socio Luis Alfonso Romero Sierra.- El Señor Presidente declara instalada la sesión de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente y pone a consideración de la Junta los únicos puntos acordados, indicando que la compañía está obligada por Ley a aumentar el capital al mínimo legal; y, luego de la debida deliberación de los puntos referidos, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General extraordinaria de Socios **RESUELVE**: Uno.- Aumentar el capital de la compañía en la cifra de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES, el mismo, que es íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, con lo cual el capital social de la compañía alcanza a la suma de DOS MIL DÓLARES, para este aumento se emitirá mil ochocientos ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento de capital se pagará en numerario en su totalidad, y en cuanto a la suscripción de este aumento, se conviene en lo siguiente: a) el socio: LUIS ALFONSO ROMERO SIERRA, suscribe mil quinientas cuatro participaciones; B) La socia IRMA ANATOLIA SIERRA ROSERO, suscribe ciento ochenta y ocho participaciones; c) La socia DOLORES MARIANELA ROMERO SIERRA, suscribe ciento ochenta y ocho participaciones; cada uno de los socios pre nombrados paga a la compañía en numerario. Dos.- Como consecuencia del aumento de capital, los socios de la Compañía resuelven por unanimidad **reformular la cláusula Segunda** la que cambia en la parte que dice de tres millones de sucres, por dos mil dólares norteamericanos; y, **se reforman también los**

siguientes artículos del Estatuto de la compañía: Quinto, el que dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dos mil dólares norteamericanos (\$ 2.000,00), dividido en dos mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de valor cada una, que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente y por el Presidente de la compañía. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas, e indivisibles, no podrán estar representadas por títulos negociables".- El artículo octavo sustitúyase por el siguiente, y dirá: "ARTÍCULO OCTAVO.- VOTACIÓN Y BENEFICIOS.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos, y por cada participación de un dólar tendrá derecho a un voto; los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de las participaciones pagadas por cada socio".- La cláusula Cuarta cámbiase por la siguiente y dirá: "CUADRO DE INTEGRACIÓN DE AUMENTO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía INGENIERÍA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA " INGELIN" CIA. LTDA, se encuentra suscrito y pagado en su totalidad incluido este aumento de capital; y queda así:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL AUM. CAPITAL	TOTAL PARTICIPAC.	Nº- CAPITAL TOTAL
Luis Romero S.	\$ 96	1.504	1.600	\$ 1.600
Irma Sierra R.	\$ 12	188	200	\$ 200
Dolores Romero	\$ 12	188	200	\$ 200
TOTAL	\$ 120	1.880	2.000	\$ 2.000

Tres.- En relación a éste punto acuerdan por unanimidad y conforme a la ley de Convertibilidad vigente el transformar el capital que actualmente consta en la escritura de constitución, de sucres a dólares esto es de tres millones de sucres a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América.- Cuarto.- En relación a éste punto, las socias renuncian a su derecho preferente de adquirir las participaciones y aceptan que Luis Alfonso Romero Sierra venda o ceda al señor Ángel Eduardo Paredes González, el treinta y cinco por ciento de las participaciones, quien al concluir los trámites legales pertinentes pasará a ser un nuevo socio de la compañía.- La junta autoriza a la Gerente y Representante Legal de la compañía, señora Sonia Alexandra Paredes González, para que realice todas las gestiones que sean necesarias hasta la inscripción en el Registro Mercantil. Resuelto los puntos acordados, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para redactar el acta.- A las 12H30 se reinstala la sesión y se da la lectura al Acta, la que ES APROBADA POR UNANIMIDAD DEL CAPITAL SOCIAL. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.-

Certifico que la presente copia del acta es fiel a su original, la misma que se encuentra firmada por todos los socios y la señora secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicado.


Ing. SONIA A. PAREDES GONZÁLEZ
GERENTE -. Secretaria Ad- hoc

Quito, marzo 4 del 2002.

Señora Ingeniera
SONIA ALEXANDRA PAREDES GONZÁLEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INGENIERÍA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA "INGELIN" CIA. LTDA., en sesión de carácter universal realizada el día jueves veintiocho de febrero del dos mil dos, tuvo el acierto de reelegirle y ratificarle el nombrar a usted señora SONIA ALEXANDRA PAREDES GONZÁLEZ GERENTE de la Compañía para un período estatutario, de DOS años, pudiendo ser reelegida indefinidamente.

Como Gerente tendrá usted la representación legal individual de la compañía, en forma judicial y extrajudicial.

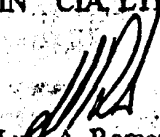
Las atribuciones y deberes del Gerente constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía INGENIERÍA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA "INGELIN" CIA. LTDA, celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 1280 Tomo 129, de fecha 2 de junio de 1998.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

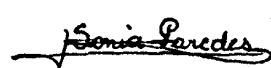
Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Por la compañía INGENIERÍA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA
"INGELIN" CIA. LTDA.


Ing. Luis A. Romero Sierra
Presidente de la Compañía.

Acepto el cargo de Gerente de la compañía INGENIERÍA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA "INGELIN" CIA. LTDA, que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito, marzo 4 del 2002.


Ing. SONIA A. PAREDES GONZÁLEZ
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
C.C.: 170716355-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2449 del Registro de Nombres y Tomos

Quito, a 15 ABR 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

30 ABR 2002

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

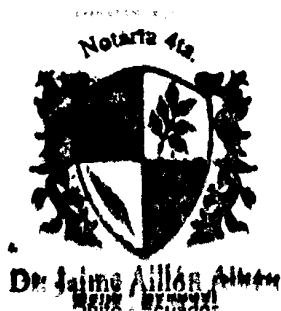
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INGENIERIA, RADIO ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA INGELIN CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

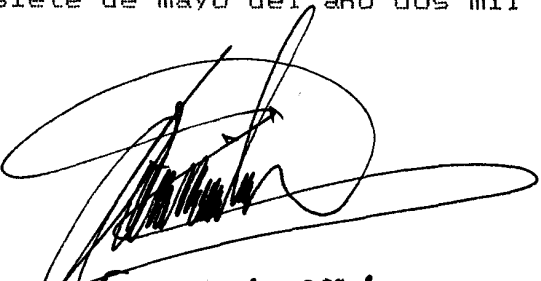
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

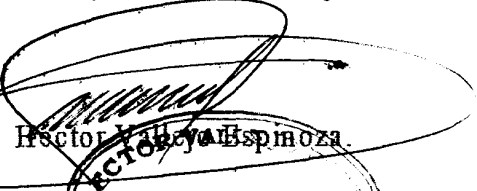
...ZON: Tomé nota de la Resolución No.02.Q.IJ.1735, de nueve de Mayo del año dos mil dos, por la cual La Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, aprueba la presente escritura, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día Viernes diez y siete de mayo del año dos mil dos.-




Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

RAZON: Siento por tal que mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 1735, dada por la Superintendencia de Compañías, el nueve de mayo del dos mil dos, se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía INGENIERIA PARA ELECTROMEDIDINAE INDUSTRIA INGELIN CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura que preceder, y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo segundo de dicha Resolución, tomé debida nota de este particular al margen de la Respectiva escritura Matriz, otorgada ante mi, el 5 de Mayo de 1.998.-

Quito, a 20 de Mayo del 2.002


Dr. Hector Vallejos Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO


Es...



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 09 de mayo del año 2.002, bajo el número **1823** del Registro Mercantil, Tomo **133**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **1280** del Registro Mercantil de dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1800, Tomo 129. Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INGENIERÍA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA INGELIN CÍA. LTDA."**, otorgada el 30 de abril del año 2.002, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1117**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **018552**. Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR.**



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-